

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Lota**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.207

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


MJRM/CLCRR/PAG/AMS/mj
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Biobío**
 - 6.- I. Municipalidad de Lota (Dirección: **Pedro Aguirre Cerda N° 302**, comuna de Lota)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8647-13**

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Lota**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Lota**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cultiva tu vida**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Lota** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la I. **Municipalidad de Lota**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.151.300-9, representada por su Alcalde, don **Patricio Marchant Ulloa**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de **Lota**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Lota**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Cultiva tu vida**”, en adelante también “el programa”.

La **I. Municipalidad de Lota** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner

término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Patricio Marchant Ulloa**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Lota**, consta de lo dispuesto en Decreto N° 194, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Lota.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

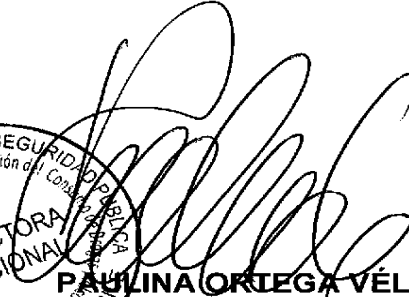
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Patricio Marchant Ulloa**. Alcalde. I. Municipalidad de **Lota**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Lota**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
12 DE DICIEMBRE DE 2012

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

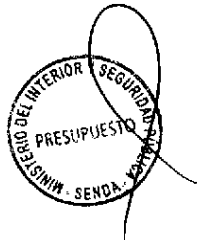
CERTIFICADO N° 833

FECHA 11-09-2013

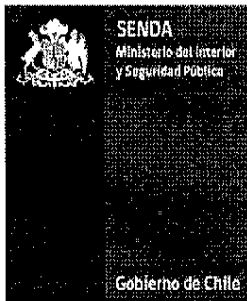
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3207
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Lota, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.380.350.332
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	429.998.668




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**", RUT N°69.151.300-9, no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Lota**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.151.300-9, representada por su Alcalde, don **Patricio Marchant Ulloa**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de **Lota**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Lota**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cultiva tu vida**", en adelante también "el programa".

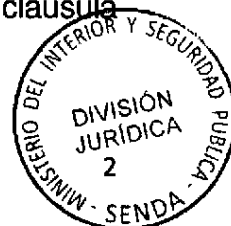
La **I. Municipalidad de Lota** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

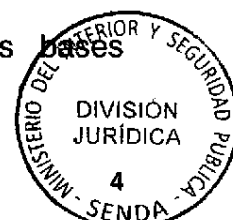
Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





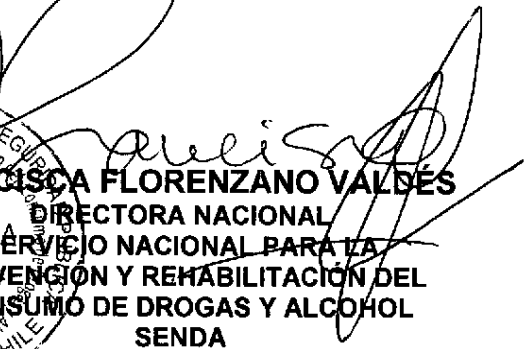

La representación con que comparece don **Patricio Marchant Ulloa**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Lota**, consta de lo dispuesto en Decreto N° 194, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Lota.

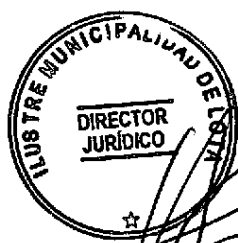
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


**PATRICIO MARCHANT ULLOA**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA


**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**
DIRECTOR
JURÍDICO

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**
DIVISIÓN
JURÍDICA
7
SENDA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

08-1-003



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Cultiva tu Vida
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Octava	Concepción
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Lota	Lota

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Lota
RUT	69.151.300-9
DIRECCIÓN	Pedro Aguirre Cerda N. 302 Lota
TELÉFONO-FAX	041-2405000
E-MAIL	patricio.marchant@lota.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Municipalidad

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Victor Patricio Marchant Ulloa
RUT	8.704.219-3
DIRECCIÓN	Pedro Aguirre Cerda N. 302
TELÉFONO-FAX	68987085
E-MAIL	Patricio.marchant@lota.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Eva Vargas Rojas
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora SENDA-PREVIENE
TELÉFONO	2405162
E-MAIL	Evitavargas7@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado - Fondo en Administración		
Nº DE CUENTA	54509024009		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Luis Cruz Albornoz	Ingeniero en Administración	Coordinador General del Programa	10 Horas semanales
José Vallejos Donoso	Ingeniero	Coordinador de Talleres	10 Horas semanales
Kateryn Rojas Ramirez	Socióloga	Apoyo en la Coordinación	8 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Senda Previene	Covarrubias N. 220	2405162	Recursos humanos.
Iglesia Asamblea de Dios	Cousiffo esquina Soto Mayor	94538100	Infraestructura, recurso humano, equipamiento, coffe break.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

De acuerdo a antecedentes recogidos entre los factores de riesgo para la población infantil juvenil comunal se identifica el consumo excesivo de drogas lícitas e ilícitas, al abuso tradicional en el país del consumo de alcohol y tabaco, se ha agregado el consumo de otras drogas, como la marihuana, tranquilizantes, solventes, estimulantes, y más recientemente, el uso de la pasta base.

En la comuna de Lota, a partir de los antecedentes que aporta el diagnóstico comunal sobre la problemática del consumo de drogas de la comuna de Lota elaborado por CONACE PREVIENE Lota el año 2011, existen consumo de drogas ilícitas en lugares públicos como en calles y plazas, siendo identificados especialmente el paseo peatonal, playa blanca y playa Lota Bajo y lugares colindantes a estos sectores costeros como Cousiño, Sotomayor, Idahue, además de los sectores Villa El Esfuerzo, El Morro, La Conchilla, Cantera y Bannen aparecen como de mayor consumo de drogas en la comuna. Si bien, la información estadística en este ámbito a nivel comunal es escasa, los antecedentes que aportan los agentes de la comunidad dan cuenta de la existencia de redes de tráfico de drogas al interior de algunos barrios, cuyos integrantes están unidos por vínculos de parentesco en distintos grados, a lo anterior se agrega el involucramiento de niños y niñas en el comercio de ésta. Dentro de los sectores que se asocian al tráfico de drogas a nivel comunal, destaca nuevamente el sector de Villa El Esfuerzo, Bannen y El Morro.

Dentro de los lugares que los vecinos consultados señalan como "*habituales para la venta y consumo de droga*" se encuentran:

- Acceso de establecimientos educacionales.
- Plaza de armas.
- Paseo Peatonal de Lota Bajo
- Vía pública.

En esta misma temática, de acuerdo a la información obtenida desde el Centro de Atención al Drogodependiente (CEAD) para el año 2011, el número de casos ingresados por consumo de drogas y alcohol son 263 a nivel comunal, de los cuáles 15 casos



corresponden al sector de Villa El Esfuerzo. Esta institución atendió 241 beneficiarios durante el año 2012 de los cuales 41 eran adolescentes.

Por otra parte, el Diagnóstico Comunal de Seguridad Pública realizado el año 2010 tiene como principal objetivo el detectar los lugares donde confluyen mayor índice de comisión de delitos y donde además conviven muchas veces los infractores de ley, estos sectores son El Morro, La Conchilla y Villa El Esfuerzo (sector borde costero) y población Cantera.

En relación a la información específica en materia infancia tenemos que la Oficina de Protección de Derechos tiene como cobertura comunal atención a 2.700 beneficiarios buscando proteger integralmente los derechos de niños, niñas y adolescentes excluidos y/o vulnerados en sus derechos, nos entrega la siguiente estadística: un 21% de sus ingresos corresponden a situaciones en que los niños y niñas son testigos de VIF y/o víctima de maltrato psicológico, un 15% a negligencias en el cuidado y un 15% a maltrato físico leve, de estos casos un 53% corresponde a hombres y un 47% a mujeres y la mayor concentración de casos por edad se da entre los 5 y 9 años con un 48%.

Desde la visión de los niños y niñas recogidas en encuestas de percepción aplicadas en escuelas de la comuna, respecto de los derechos más vulnerados en primer lugar se encuentra el "derecho a que se escuche mi opinión en asuntos que me afectan" con un 25%, seguido por el "derecho a vivir en un medio ambiente limpio y sin contaminación" con un 23,8%, en tercer lugar se encuentra el "derecho a la recreación" y el "derecho a ser bien tratado/a físico y psicológicamente" ambos con un 8,4%.

De acuerdo a los antecedentes entregados por el Programa Puente actualmente se encuentran incorporados en el sistema 345 familias con altos índices de vulnerabilidad: nivel socioeconómico bajo en relación a ingreso per cápita, nivel educacional, vivienda precaria, etc.

De acuerdo al análisis de la realidad comunal ya observada, realizamos la siguiente reflexión:

1. La comuna de Lota posee territorios con diversos factores de vulnerabilidad, caracterizados por la existencia de consumo y microtráfico de drogas, alto nivel de alcoholismo, hacinamiento, entre otros. Todo lo anterior, incide en la problemática social a distintos niveles, en primer lugar por la vulnerabilidad de los niños/as y adolescentes al enfrentarse a esta realidad concreta de forma permanente dejando de manifiesto su exposición a factores de riesgo.



2. La oferta programática en materia de prevención siempre a estar limitada a factores externos (fondos, recurso humano, etc.) por lo tanto se requiere realizar alianzas estratégicas con instituciones (iglesias, agrupaciones juveniles, organizaciones comunitarias, etc.) para trabajar la prevención social en niños/as y adolescentes en Lota.
3. A partir de de la intervención formativa desarrollada a partir de las actividades artístico culturales que se desarrollarán con en los talleres de creación cultural y de los talleres de sensibilización, dirigida a niños/as y adolescentes se pretende contribuir a incrementar las acciones de protección y prevención en lo relacionado al consumo de alcohol y drogas.
4. A partir de la disposición de recursos profesionales y de la Intervención formativa dirigida a los adultos significativos en torno a la detección precoz, el fortalecimiento familiar, entregando herramientas a los adultos que faciliten la detección de posibles consumos experimentales.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

De acuerdo a los antecedentes entregados en el punto anterior es necesario establecer estrategias con la comunidad para abordar problemáticas sociales latentes como el consumo de drogas, tráfico y microtráfico, pobreza, delincuencia, VIH, deficiencia en infraestructura comunitaria y habitacional post terremoto que hasta el día de hoy no está cubierta en nuestra comuna.

Desde este punto de vista se hace necesario desarrollar acciones que incidan en el fortalecimiento de aquellos elementos y herramientas que ayuden a prevenir el fenómeno que atrae, principalmente a los jóvenes, a cercarse al mundo de las drogas y el alcohol, es por esta razón que se considera crucial educar y empoderar a las personas, en este caso familia y comunidad, para sensibilizarlos respecto al problema y las severas consecuencias que tiene tanto para el consumidor, como para su familia y el entorno. Desde esta perspectiva nos resulta fundamental que los sujetos sociales sean emisores de un mensaje preventivo y con este conocimiento producir cambios conductuales que minimicen o eviten la aparición de estas problemáticas.

Es por esta razón que nuestro diseño metodológico orienta al desarrollo de características y capacidades de resiliencia en los sujetos de intervención del proyecto, en este caso NNAs, sus familias y el contexto comunitario más próximo. La resiliencia distingue dos componentes: la resistencia frente a la destrucción, esto es, la capacidad de proteger la propia integridad bajo presión y por otra parte, la capacidad para construir un conductismo vital positivo pese a circunstancias difíciles. El concepto incluye además, la capacidad de una persona o sistema social de enfrentar adecuadamente las dificultades, de una forma socialmente aceptable. La investigación desarrollada a la fecha permite distinguir factores presentes en las personas resilientes, a saber: introspección, humor, independencia, capacidad de relacionarse, iniciativa, creatividad, conciencia moral y compromiso valórico.

De esta forma, nuestra propuesta se dirige principalmente a realizar una intervención que apunte a la promoción de estas capacidades de resiliencia, a través de una estrategia integral de fortalecer el trabajo en la comunidad con otras instituciones complementando las acciones de tipo artístico cultural con un trabajo formativo que



permita entregar herramientas a los niños/as y jóvenes y a sus familias o adultos significativos.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El sector focalizado para ejecutar acciones dentro del proyecto son:

Cousiño, es una población ubicada en el sector de Lota Bajo, situada al centro de la comuna de Lota, limitando con la Población Sotomayor al Cerro en el Sur, Calle Matta por el oeste, Idahue por el este y Plaza de Armas por el norte.

El sector cuenta con casas ubicadas en una zona costera, donde un porcentaje importante cuenta con regularización de sus títulos de dominio, está compuesta por 120 viviendas reforzadas con materiales ligeros. No cuenta con áreas verdes, se destaca la instalación de Pesquera, lo que genera contaminación ambiental al sector.

Su población se estima en 500 habitantes aproximadamente, donde su gran mayoría se dedica al trabajo de pesca, recolección de algas; comercio de microemprendimiento ubicados en el sector feria de nuestra Comuna

La Población se caracteriza por alta ingesta de alcohol de sus habitantes, consumo y tráfico de droga, robos con violencia, en su mayoría son jóvenes que se aprovechan de asaltar a transeúntes en estado de ebriedad. La comercialización de drogas no solo incentiva el consumo, sino también estigmatiza socialmente a la población como "delincuente" o "drogadicto", son frecuentes por el sólo hecho de vivir en este sector, lo que dificulta las posibilidades de superación de los individuos, los que son elementos que afectan negativamente la imagen del sector.

Los antecedentes anteriormente planteados nos señalan que la problemática del consumo de drogas y alcohol en el sector es un fenómeno en crecimiento, principalmente en adolescentes y jóvenes, que debido a las condiciones de vulnerabilidad que afectan a la comuna incide directamente en las condiciones concretas de oportunidad y ventajas, también está la de falta de expectativas educacionales y laborales, otro aspecto a considerar son las condiciones del entorno social que pueden facilitar el consumo y tráfico de drogas y alcohol.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
10-15 años	Varones	25	Adolescentes Niños, Niñas entre 10 a 15 años con factores protectores disminuidos: Familia negligente, conducta callejera, grupos de esquina, pandillismo, riesgo de deserción escolar, posible consumo de drogas ilícitas, y/o insertos en sectores de alto riesgo de consumo y ventas de drogas ilícitas.
	Mujeres	25	
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	15	Adultos significativos beneficiados de los Talleres de Detección Precoz y de Competencias Parentales.
	Mujeres	15	
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		80	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Promover acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vulnerabilidad de niños/as y adolescentes del Sector Cousiño y sus alrededores insertos en la comuna de Lota.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Ejecutar talleres de difusión de formativos en temas relativos al Riesgo del Consumo, de Drogas ilícitas.	Comunidad de los sectores focalizados informada y sensibilizada en relación a los temas relacionados con las drogas ilícitas.	N. de participantes convocados v/s n de participantes informados y sensibilizados.	Listas de asistencias, registros fotográficos,
Talleres de Formación y desarrollo de habilidades personales que fortalezcan la autoestima y desarrollo personal de niños/as y adolescentes en situación de vulneración.	Comunidad de niños, niñas y adolescentes logren a través de los talleres desarrollar habilidades personales.	N. de talleres planificados v/s N. de talleres realizados.	Listas de asistencias, registros fotográficos, copia de planificación de actividad realizada por el monitor.
Realizar talleres de detección precoz y competencias parentales orientados a los adultos significativos.	Comunidad de padres informados en temas de detección precoz.,	N. de padres convocados v/s padres que participen de los talleres.	Listas de asistencia. Registros fotográficos.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Conceptos claves: políticas públicas, control de drogas, prevención, prevención ambiental, prevención universal, prevención selectiva, jóvenes, niños/as, participación.

Las políticas públicas.

La Política Comunal de Drogas, de Lota, son las orientaciones que indican hacia dónde deben apuntar las acciones, en el afán de llamar la atención e intervenir para transformar el estado de realidad indeseado, denunciado por la comunidad. Las políticas implican las voluntades de los actores sociales en proceso de participación para hacerse cargo del propio vivir comunitario. Para el caso de la política de drogas, sin duda, está a la base la protección de la vida como elemento fundante de la existencia, y de ésta entendida como sentido de lo comunitario para lo cual se pone a disposición todo el entramado normativo y jurídico como resguardo preventivo ante vulneraciones a los derechos establecidos colectivamente.

Las políticas de control de drogas.

Si lo que se busca es cuidar la salud de los miembros de la comunidad, como forma de asegurar un pleno desarrollo de la existencia humana, entonces las políticas de control de drogas deben tener un correlato normativo que ponga el acento en éste ámbito y no en otro que desvíe la atención de los sujetos.

La prevención.

Las respuestas a los problemas vinculados con las drogas dependen en gran medida del tipo de tendencia que las Políticas integren. A las medidas de prevención, siguen las intervenciones de tratamientos, la reducción de daños y la reinserción social, que en conjunto forman un sistema integral para enfrentar la demanda por la problemática de drogas. La complementariedad de estrategias deben asegurar que las intervenciones tengan una base que deje fuera cualquier elemento que entorpezca y desvíe la atención (mitos, creencia, intereses) por algo más universal y que apunte a la raíz del problema, sumada a la cobertura más amplia y suficiente, de forma que no sea una simple muestra experimental.

Estrategias de prevención ambiental.

Son aquellas relacionadas con el entorno ambiental y tienen como objetivo "... actuar sobre el entorno cultural, social, físico y económico más inmediato en el que las personas toman sus decisiones sobre el consumo de drogas...".

Prevención Universal.

Está dirigida a toda la comunidad, principalmente en los establecimientos educacionales y otros centros comunitarios. "Tiene por objeto impedir o retrasar el inicio del consumo de drogas y los problemas relacionados, dotando a los jóvenes de las competencias necesarias para evitar que se inicien en el consumo de drogas".

Prevención selectiva.

La prevención selectiva encierra un grado de más dificultad a causa del consumo instaurado en los sujetos y merecen intervención por carecer o poseer débiles factores protectores.

Los Jóvenes.

Si bien existe como percepción la mayor concentración de consumo en jóvenes, entonces, vale el construir Políticas públicas en drogas orientadas a ayudar a los jóvenes a prevenir y superar sus consumos que podrían tener un resultado problemático. Para ello, nada mejor, que involucrarlos en los procesos de elaboración y ejecución de las políticas.

Niños/as. Los niños son muy vulnerables. Tienen poco o ningún poder para protegerse, asegurar su sustento o lo que es vital para su bienestar. Los niños necesitan que otros hablen por ellos, y necesitan de políticas públicas que velen por su bienestar por sobre los intereses egoístas de los adultos.

Participación.

Desde la Convención de los Derechos de niños y niñas, también se releva la participación de los jóvenes en los asuntos que les competen y, si estamos de acuerdo en considerarlos como sujetos, entonces son parte de la comunidad y tienen el derecho a emitir opiniones y participar sobre las políticas que regirán la convivencia y preservarán la vida y la salud de sus miembros.

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Bibliografía:

REMENTERIA IBAN DE (2001). "Prevenir en drogas: paradigmas, conceptos y criterios de intervención", Serie 53, Políticas Sociales, División de Desarrollo Social, CEPAL/Conace, Santiago de Chile.

LA CALETA (2002). "Conversaciones con los y las Jóvenes". Anexo N° 4, El tema de las drogas, página 75).

INFORME ANUAL (2010). "El problema de la drogodependencia en Europa". Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, 2010.

INJUV (2010). "Sexta encuesta nacional de Juventud". Instituto Nacional de la Juventud

SILVINA LETICIA GALETTO. "Los intereses en juego de las prácticas políticas juveniles". Revista Observatorio de Juventud, N° 28, Diciembre 2010. Chile.

CANADIAN MENTAL HEALTH ASSOCIATION. (2003). Manual de participación juvenil: "Trabajando con jóvenes, Una guía para la participación juvenil en la toma de decisiones".-



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: *Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.*

Líneas de Intervención: *Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción*

Etapas de la Intervención: *Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa*

1) Intervención Formativa: En esta línea se desarrollarán talleres que sensibilizarán en torno a los riesgos del consumo de drogas ilícitas, fortaleciendo los factores protectores e intentando disminuir los factores de riesgo a través del fortalecimiento de habilidades sociales, transfiriendo desarrollo de la autoestima, desarrollo de habilidades sociales y empoderamiento infanto adolescente a partir de procesos de fortalecimientos identitarios individuales y colectivos.

2) Activación de Recursos Infanto Adolescentes desde la Producción Cultural:

A partir de las claves de activación sociocultural infanto adolescente se propone contactar y convocar a niños, niñas y jóvenes en situación de vulneración de derechos, utilizando el espacio de la creación cultural como un espacio de autoconocimiento; para ello, se desarrollarán talleres artísticos culturales que generen un espacio desde el que, a través de diversas actividades, los niños, niñas y adolescentes desarrollen capacidades de resiliencia, vínculos positivos con grupos de pares, vínculos intra e intergeneracionales, y contribuirán a un cambio en la percepción del propio mundo infanto adolescente al interior de la población.

3) Intervención Formativa dirigidas a los adultos significativos:

a partir de la cual se pondrán a disposición recursos profesionales en el área de la prevención de drogas orientada a la detección, acompañamiento, derivación y vinculación de niños, niñas y adolescentes beneficiarios del proyecto que enfrenten en un posible riesgo tanto de consumo experimental como de estar inserto en sectores de alto riesgo ya sea por consumo y/o tráfico de drogas.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Presentación y Lanzamiento del Proyecto a la Comunidad	
Nombre de la Actividad		Presentación y Lanzamiento del Proyecto a la Comunidad	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se invitara a todos los beneficiarios, incluyendo a las autoridades eclesiásticas como autoridades comunales, dirigentes vecinales y de organizaciones funcionales a la presentación y lanzamiento del Proyecto, en las dependencias de la Iglesia Asamblea de Dios logrando con esto, la integración y la experiencia de la comunidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Iglesia Asamblea de Dios	1 Día	1 día	2 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Aporte de Institución Colaboradora (luz, agua, instalaciones)			20.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coctel (insumos para coctel)	100	1500	150.000
Aporte Institucional colaboradora	50	1500	75.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Aporte Institucional (Amplificación, data, computador)			50.000



Actividad N° 2	Talleres de Formación en Temas de Drogas dirigidos a los niños, niñas y adolescentes.		
Nombre de la Actividad	Conociendo los riesgos sobre el consumo		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollaran talleres que sensibilizaran a los niños niñas y adolescentes participantes, en torno a los riesgos del consumo de drogas y alcohol, llevándose a cabo a través de una metodología expositiva participativa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Iglesia Asamblea de Dios	1 mes	1 semanal	8 horas mensuales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Aporte de Institución Colaboradora (luz, agua, instalaciones)			20.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Milo, sándwich y/o galletas.	50	1000	50.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Aporte Institucional (infraestructura Data, computador)			50.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3	Taller de Formación de Drogas dirigidos a los adultos significativos.		
Nombre de la Actividad	Conociendo en Familia.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollaran talleres que sensibilizaran a los adultos significativos, entregándoles herramientas en temáticas preventivas y de detección precoz.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Iglesia Asamblea de Dios	1 mes	1 semanal	8 horas mensuales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Aporte de Institución Colaboradora (luz, agua, instalaciones)			20.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Milo, sándwich y/o galletas.	50	1000	50.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Aporte Institucional (infraestructura Data, computador)			50.000



Actividad N° 4	Taller artístico cultural.		
Nombre de la Actividad	Descubriendo mis capacidades		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollarán talleres artísticos culturales que generen un espacio desde el que, a través de diversas actividades, los niños, niñas y adolescentes desarrollen capacidades de resiliencia, vínculos positivos con grupos de pares, vínculos intra e intergeneracionales, y contribuirán a un cambio en la percepción del propio mundo infante adolescente al interior de la población.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede y/o iglesia	2 meses	1 semanal	12 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Aporte de Institución Colaboradora (luz, agua, instalaciones)			20.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Milo, sándwich y/o galletas.	50	1.000	50.000
Taller de guitarra: Cuerdas	8 packs	5.000	40.000
Total Taller de Guitarra			\$40.000
Taller de fotografía: Tinta (negra de colores) Papel fotográfico	6 cartuchos tinta 1 Resma papel fotográfico.	12.000 5.000	72.000 5.000
Resmas de hojas Marcos fotográficos simples.	2 Resmas de hojas 30 Marcos fotográfico.	6.000 2.500	12.000 75.000
Total Taller de Fotografía			\$ 164.000
Taller de artesanía en yeso: Polvo de yeso para preparar Moldes de pvc Temperas Pinceles Mezcladores Spray brillante	40 Figuras de yeso. 5 kilos 12 unidades 12 unidades 24 unidades 15 unidades 4 unidades	1.500 3.000 500 400 400 200 5.000	60.000 15.000 6.000 4.800 9.600 3.000 20.000
Total Taller de Yeso			\$118.400



Taller de globoflexia:			
Globos largos	4 bolsas (50 unidades c/u)	4.500	18.000
Infladores de globos	8 unidades	2.250	18.000
Total globoflexia			\$36.000
Artesanía en vela:			
Mechas	100 unidades	350	35.000
Acido esteárico	2 kilos	3.300	6.600
Taller en Vela			\$ 41.600
Taller de Artes Marciales			0
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Aporte de Institución Colaboradora (Colchonetas, guitarras, teclados, cámara fotográfica profesional, radio, cd, etc.)			2.000.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Presentación y Lanzamiento del Proyecto a la Comunidad	X		
2	Talleres de Formación en Temas de Drogas dirigidos a los niños, niñas y adolescentes.	X	X	
3	Taller de Formación de Drogas dirigidos a los adultos significativos.		X	
4	Taller artístico cultural.	X	X	

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- 1) La prevención como herramienta para evitar que se inicien consumos de alcohol y drogas.
- 2) Percepción del riesgo de consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes.
- 3) Participación en actividades de la comunidad como forma de fortalecer factores protectores.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- 1) Comunidad de padres informados en temas de detección precoz.
N. de padres convocados v/s padres que participen de los talleres.
- 2) Niño, niñas y adolescentes de los sectores focalizados informada y sensibilizada en relación a los temas relacionados con las drogas ilícitas y alcohol.
N. de sectores focalizados informados y sensibilizados v/s n de niños, niñas y adolescentes participantes informados y sensibilizados.
- 3) Comunidad de niños, niñas y adolescentes participantes logren a través de los talleres desarrollar habilidades personales.
N. de talleres planificados v/s N. de talleres realizados.





17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se realizará una encuesta al inicio de los talleres dirigidos a los padres y una encuesta al finalizar los talleres, de esta forma se obtendrá información acerca del conocimiento que tienen los adultos significativos pre y post aplicación de talleres.

Se realizará una encuesta al inicio de los talleres dirigidos a los niños, niñas y adolescentes y una encuesta al finalizar los talleres, de esta forma se obtendrá información acerca del conocimiento que tienen acerca del riesgo del consumo de drogas y alcohol pre y post aplicación de talleres.

Listas de asistencia durante todos los talleres que permitan visualizar convocatoria, asistencia y permanencia en los talleres, concluyendo al finalizar los talleres si existió adherencia al proyecto.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Vicente Giovanni Conejeros Flores
EDAD	24 años
RUT	17.076.078-6
DOMICILIO	Cousiño al Cerro Calafquen N. 105
PROFESIÓN / OFICIO	Estudiante
TELÉFONO	98688269
E-MAIL	vi.conejeros@live.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/> Enseñanza Media Completa <input checked="" type="checkbox"/> 2009-2012 Estudios Superiores: Duoc UC.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Monitor de Prevención de drogas CONACE
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de Taller de Artes Marciales

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

01-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Cindy Vanessa Orellana Vallejos
EDAD	25 años
RUT	16.817.792-5
DOMICILIO	Calle Sub Sole Casa 35 Barrio Arturo
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora de Matematica
TELÉFONO	97173061
E-MAIL	CindyOrellanav@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓	Enseñanza Media Completa
✓	2007-2011 Instituto Profesional Providencia Concepción
✓	

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de Taller de Globoflexia

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

01-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Camila Angélica Salazar Vidal
EDAD	18 años
RUT	18.746.136-7
DOMICILIO	Poblac. Barrio Arturo Calle Almirante Latorre N. 1256
PROFESIÓN / OFICIO	Estudiante Administración
TELÉFONO	71527043
E-MAIL	Camii.camila@live.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza Media Completa
- ✓ 2006-2008 Superior Diego Portales Concepción
- ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de Taller de Vela

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

01-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Nicolás Esteban Aguilera Sierra
EDAD	21 años
RUT	18.135.375-9
DOMICILIO	Calle 21 de Mayo N. 105
PROFESIÓN / OFICIO	Estudiante Comunicación Audiovisual
TELÉFONO	66057047
E-MAIL	Aguilera.niko@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza Media Completa
- ✓ Estudios Superiores : 5 semestre Comunicación Audiovisual en el Duoc UC.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de Taller de Fotografía

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

01-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Ximena Andrea Urra Salinas
EDAD	27 años
RUT	16.157.119-9
DOMICILIO	Avda Loreto Cousiño, pasaje El Bosque N. 60
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Párvulo
TELÉFONO	84217515
E-MAIL	Ximenita8.us@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/> Enseñanza Media Completa
<input checked="" type="checkbox"/> 2006-2008 Superior Diego Portales Concepción
<input checked="" type="checkbox"/>

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

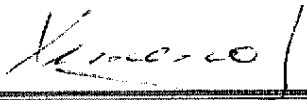
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de Taller de Yeso

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

01-05-2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Juan Alberto Muñoz Parra
EDAD	29 años
RUT	15.756.156-1
DOMICILIO	Población Libertad Calle Arturo Prat N. 6
PROFESIÓN / OFICIO	Músico
TELÉFONO	76341159
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/> Enseñanza Media Completa
<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de Taller de Guitarra Acústica
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

01-05-2013	
FECHA	FIRMA



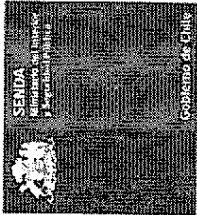
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
luz, agua, instalaciones	4	20.000		80.000		80.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			0	80.000	0	80.000	
TOTAL ÍTEM \$						0	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Coctel (insumos para coctel)	1	150.000	150.000	75.000		225.000
Coffe Break	50	1.000	50.000			50.000
Coffe Break	50	1.000	50.000			50.000
Coffe Break	50	1.000	50.000			50.000
Taller de Guitarra	1	1	40.000			40.000
Taller de Fotografia	1	1	164.000			164.000
Taller de Artesania en Yeso	1	1	118.400			118.400
Taller en Vela	1	1	41.600			41.600
Taller de Globoflexia	1	1	36.000			36.000
			700.000	75.000	0	775.000
SUB TOTAL \$			TOTAL ITEM \$			775.000

PERSONAL


PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
	12		50.000	50.000		100.000
	12		50.000	50.000		100.000
	12		50.000	50.000		100.000
	12		50.000	50.000		100.000
	12		50.000	50.000		100.000
	12		50.000	50.000		100.000
			300.000	300.000	0	600.000
SUB TOTAL \$						
TOTAL ITEM \$						600000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Amplificación,	3	30.000		90.000		90.000
Data	3	10.000		30.000		30.000
Computador	3	10.000		30.000		30.000
guitarras, teclados, radios, colchonetas, cd, etc.	1			2.000.000		2.000.000
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	2.150.000	0	2.150.000
TOTAL ITEM \$						2.150.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	80.000	0	80.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	700.000	75.000	0	775.000	70,0%
PERSONAL	300.000	300.000	0	600.000	30,0%
EQUIPAMIENTO	0	2.150.000	0	2.150.000	0,0%
TOTAL	1.000.000	2.605.000	0	3.605.000	100,0%


PATRICIO MARCHANT ULLOA
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



ACTA DE RECEPCIÓN FONDO CONCURSABLE AÑO 2013

En Concepción, con fecha, 06 de Mayo de 2013, en SENDA Región del BíoBío, se hace recepción, del Proyecto "Cultiva Tu Vida", presentado por la Ilustre Municipalidad de Lota.

Iniciativa Presentada para el Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del consumo de drogas año 2013

Firma

Eva Vargas Rojas

14.231.527-0

A



A ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. TESORERIA

CERTIFICADO N° 81 .-

El Tesorero de la I. Municipalidad de Lota que suscribe,
Certifica que: Esta entidad posee en el Banco del Estado la Cuenta Corriente N°
54509024009 Fondos en Administración, para el depósito de Fondos
extrapresupuestarios en los que caben los recursos remitidos por el Programa
SENDA Región del Bio Bio



ALEJANDRO FLORES YAMPRIETTI
TESORERO MUNICIPAL

Lota, Agosto 07 del 2013.-

LOTA, 06 de diciembre de 2012.-

DECRETO N° 194 (C)

Vistos:

a) Sentencia de Proclamación n° 29, de la Comuna de Lota, de fecha 30 de Noviembre de 2012, dictada por el Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bío Bío.

b) Sesión de Constitución del Concejo de la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 06 de diciembre de 2012.

c) Resolución N° 520, de fecha 15.11.96, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992.

d) D.F.L. N° 1/2006, de Ministerio del Interior publicada en D. O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.


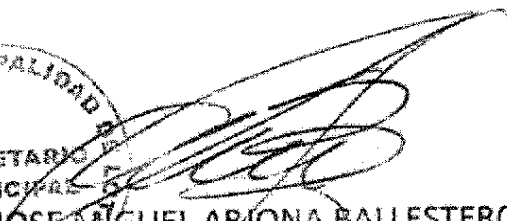
Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

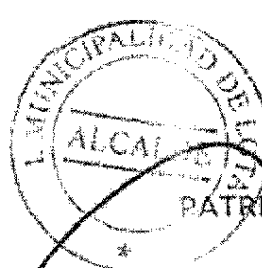
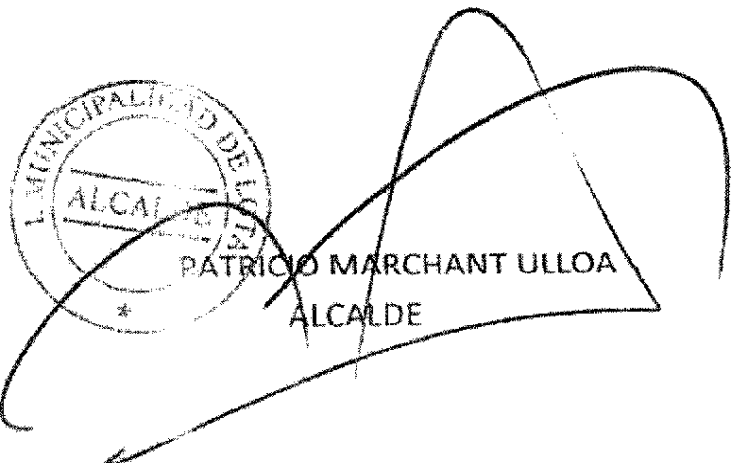
DECRETO:

1.- A contar de la presente fecha, don Patricio Marchant Ulloa, C.I. N° 8.074.219-3, asume el cargo de Alcalde, Grado 4° E.M.R., de la Ilustre Municipalidad de Lota, con todas las atribuciones que para el efecto le confiere la Ley.

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVESE.



 JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL



 PATRICIO MARCHANT ULLOA
 ALCALDE

JFPB/JAUS/mlla.

Distribución:

- Contraloría Regional.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Correo de Personal




**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA
Secretaría Municipal**

ORD.: N° 812 /
ANT.:
MAT.: Se informa lo que indica

Lota, 03 MAYO 2013

**DE: PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**

**A: JORGE BASTIAS DOMINGUEZ
DIRECTOR REGIONAL SENDA
OCTAVA REGION DEL BIO-BIO**

Junto con saludarlo atentamente y desearle éxito en sus acciones durante el presente año, tengo a bien en informarle que la I. Municipalidad de Lota a través del Programa SENDA-PREVIENE se encuentra postulando a los Fondos Concursables Senda año 2013 a través del Proyecto "CULTIVA TU VIDA".

Sin otro particular se despide
atentamente de Ud.,



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**

Distribución:

Según la indicada.....01
Archivo Secretaria....01
Archivo Dideco.....01
Archivo Senda Previene.01
PMU/CKP/EVER/evr



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. Municipalidad de Lota** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Lota, 03 , de mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal **PATRICIO MARCHANT ULLOA**

Firma Representante Legal



ALCALDE.-

LOTA, 06 de diciembre de 2012.-

DECRETO N° 194 (C)

Vistos:

a) Sentencia de Proclamación n° 29, de la Comuna de Lota, de fecha 30 de Noviembre de 2012, dictada por el Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bío Bío.

b) Sesión de Constitución del Concejo de la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 06 de diciembre de 2012.

c) Resolución N° 520, de fecha 15.11.96, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992.

d) D.F.L. N° 1/2006, de Ministerio del Interior publicada en D. O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.


Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

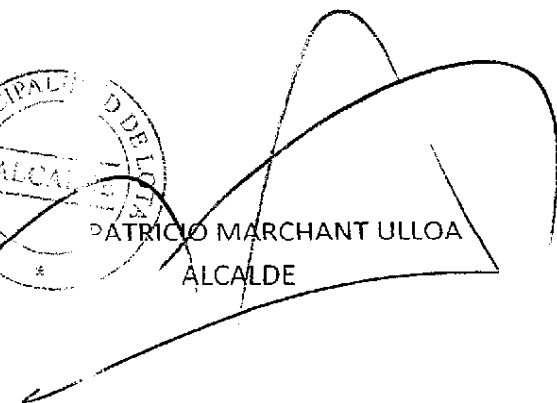
DECRETO:

1.- A contar de la presente fecha, don Patricio Marchant Ulloa, C.I. N° 8.074.219-3, asume el cargo de Alcalde, Grado 4° E.M.R., de la Ilustre Municipalidad de Lota, con todas las atribuciones que para el efecto le confiere la Ley.

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVAR.



*
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


*
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE
PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JFPB/JAUS/mlla.

Distribución:

- Contraloría Regional.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Carpeta de Personal.
- Archivo


*
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL
ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRACION Y FINANZAS
TESORERIA MUNICIPAL**

C E R T I F I C A D O N° 11 /

El Tesorero Municipal que suscribe, Certifica que: esta Municipalidad posee en Banco Estado la Cuenta Corriente N° 54509024009 Fondos en Administración y que actualmente se encuentra vigente y en operación.

Extendido a Petición de la Señorita Eva Vargas Rojas, Coordinadora Comunal del Programa Senda Previene que se ejecuta en esta Comuna.


ALEJANDRO FLORES YAMPRIETTI
TESORERO MUNICIPAL

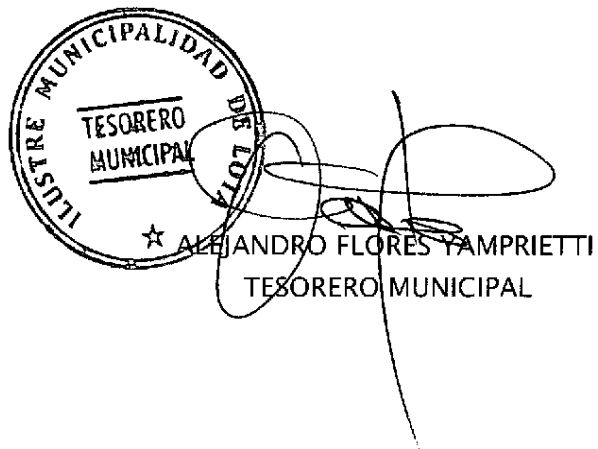
LOTA, Mayo 06 del 2013.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRACION Y FINANZAS
TESORERIA MUNICIPAL**

C E R T I F I C A D O N° 11 /

El Tesorero Municipal que suscribe, Certifica que: esta Municipalidad posee en Banco Estado la Cuenta Corriente N° 54509024009 Fondos en Administración y que actualmente se encuentra vigente y en operación.

Extendido a Petición de la Señorita Eva Vargas Rojas, Coordinadora Comunal del Programa Senda Previene que se ejecuta en esta Comuna.


★ ALEJANDRO FLORES YAMPRIETTI
TESORERO MUNICIPAL

LOTA, Mayo 06 del 2013.-